



## HACIA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS CON DICAPACIDAD

*El presente documento tiene como fin **promover** en la comunidad, principalmente en los jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad, y en su contexto de formación e interacción, **el ejercicio de una ciudadanía participativa, responsable y solidaria**, que les permita incidir en las políticas territoriales del Estado.*

*De tal forma, a lo largo de este registro se teorizarán, expondrán y citarán pautas que brinden una formación política con perspectiva de inclusión, que permita a las personas con y sin discapacidad, desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, respetando los derechos humanos para así fortalecer el ejercicio de una ciudadanía democrática.*

**“...Nada sobre nosotros sin nosotros...”**

(Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – ONU 2006)

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS DEL ESTADO

### La Convención y el Modelo Social

La declaración de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD)**, fue trascendental para cambiar la percepción sobre la discapacidad y asegurar que las sociedades reconozcan la necesidad de propiciar a todas las personas la oportunidad de vivir íntegramente y con la mayor plenitud posible.

Para ello, resulta menester garantizar desde las Organizaciones Gubernamentales (OG), las Organizaciones de la Sociedad civil (OSC), los ámbitos formativos integrales y espacios políticos, el acceso a la información sobre sus derechos, y promover la participación en actividades de

compromiso con la sociedad civil, habilitando espacios de debate, reflexión y discusión entre personas con y sin discapacidad, fijando metas que tiendan a incidir de manera directa en las políticas estratégicas para el desarrollo de un Estado y sociedad igualitaria.

## ANÁLISIS POLÍTICO SITUACIONAL

### INTRODUCCIÓN

En el Chaco y en todo el país, no desmaya la esperanza y la voluntad por la construcción de una sociedad más equitativa e igualitaria. En una dinámica que avanza, las y los ciudadanos y la sociedad organizada alcanzan una dimensión conceptual fundamental en el rumbo hacia la edificación de las bases que permitan el acceso universal a los derechos, con acciones intercomunitarias palpables.

**Ciudadanía y sociedad organizada**, constituyen entonces **dos ejes dependientes entre sí**, en los cuales cobran vigencia el valor por los derechos, los principios, las leyes, los proyectos colectivos, toda forma de expresión artística, cultural, científica y la organización política del Estado. Deben ser el sustrato sobre el cual se construye el andamiaje del país, el que será sólido siempre que existan ciudadanos y ciudadanas interactuando organizadamente en una dinámica humana, productiva y comprometida. Por ello, cuando se reflexiona sobre el desarrollo del Estado, la calidad de las instituciones y el bienestar de sus habitantes, es imperioso centrar la atención en la ciudadanía y su participación en el fortalecimiento de mejores relaciones sociales para construir una comunidad que se mueva al ritmo de la voluntad de acción solidaria y cooperativa de sus habitantes.

Históricamente, **las personas con discapacidad** han sido consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad, evocan simpatía y en algunos casos llegando al límite de la lástima, antes que el respeto.

**La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (CDPCD), establecida por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, ratificada en Argentina en marzo de 2007, y aprobada por el Congreso de la Nación como Ley N° 26.378, sancionada y promulgada en mayo y junio de 2008 respectivamente; tiene el propósito de **promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de derechos humanos para las personas con discapacidad**, en ámbitos básicos tales como la accesibilidad, la vida independiente, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación.

De esta manera la CDPCD marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar individual a una cuestión de derechos humanos, reconociendo que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismo, quizás, las mayores limitantes que las personas con discapacidad deban superar. Y siendo este claro concepto, el impulsor de un cambio de paradigma, virando del sujeto pasivo de derecho a un sujeto activo pleno de derecho y capaz de accionar sus propias mociones constitucionales.

*Lo que desde el modelo social de participación llamamos: **construcción ciudadana autodeterminada.***

Es así que pretendemos, a través de este documento, generar una revisión y reflexión crítica de los aspectos fundamentales en relación a la participación ciudadana, el Estado, las políticas públicas, el contexto histórico, el actual ejercicio de la ciudadanía, los factores impulsores y mediatizadores de la participación, los desafíos de la participación ciudadana, la formación de ciudadanos/as y de manera especial, la participación de las personas con discapacidad.

## CIUDADANÍA, ESTADO Y PARTICIPACIÓN

Los principios de **ciudadanía y democracia se convierten en un desafío** no solamente para la sociedad, sino también para cada una de las instituciones y organizaciones que representan la incidencia en las políticas públicas cuya esencia guían la dinámica general del colectivo social. **La ciudadanía es entonces, la capacidad de participación en la definición de los procesos sociales, políticos y económicos que afectan la condición de las personas como integrantes de la sociedad.**

Solo a modo de citar un hito histórico, podemos referir que el surgimiento del Estado moderno tiene sus raíces en el siglo XVI cuando ocurre la ruptura con el orden medieval y su evolución activa cambios sociales, económicos, científicos y tecnológicos. El Estado moderno es concomitante con el surgimiento de nuevas clases sociales y el principio de soberanía, incluso en el siglo XVIII al consolidarse las repúblicas, también cobraron vigor las expectativas de igualdad, libertad y derechos ciudadanos.

En Francia, la toma de la Bastilla ocurrida el 14 de julio de 1789, simbolizó el levantamiento del pueblo contra la opresión monárquica y se convirtió en un símbolo de la lucha por la libertad. A partir de 1792, las participaciones políticas fortalecieron el ideal de unidad del pueblo y en la constitución de 1793 se traduce nación como pueblo, siendo referente para cualquier iniciativa política.

La Revolución Francesa dejó un legado en la historia mundial. Fue determinante en el surgimiento de la democracia moderna, el nacionalismo, la reforma política y social de Europa, alentó movimientos de liberación en todo el mundo y sentó las bases para la era moderna. Su lema de "libertad, igualdad y fraternidad" sigue siendo un ideal inspirador para las luchas por la justicia y los derechos humanos en la actualidad.

Con la aprobación de la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” por la Asamblea Constituyente Francesa el 26 de Agosto de 1789, se delinearón los principios de identidad nacional y se dio importancia a la representación de los ciudadanos/as del nuevo Estado constitucional, conquistando sus derechos políticos y la igualdad social. Una de esas conquistas fue **el derecho al voto como expresión de soberanía popular como único poder de legitimación de los gobiernos.**

De manera crítica, entendemos la concepción clásica de ciudadanía, la cual alude a un status asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad, siendo éstos iguales respecto a sus derechos y deberes: "el ciudadano es un poseedor de derechos, los cuales le permiten ser tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales" (Marshall, 1992).

En tal sentido, la noción de ciudadanía incluye a partir del siglo XVIII un conjunto de derechos civiles, a los que se suman progresivamente los derechos políticos en el siglo XIX y los derechos sociales durante el siglo XX, compuestos por los derechos esenciales para la libertad individual, como la libertad de expresión, de pensamiento y la libertad religiosa; el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia.

Analizando diferentes autores, podemos reflexionar que la evolución de los derechos ciudadanos desde sus orígenes civiles hasta los derechos sociales implican una tensión entre el individualismo capitalista -reflejado hoy más que nunca en la preponderancia del mercado- y los valores igualitarios del sistema político democrático -sustentado en un rol protagónico del Estado-. La ciudadanía se entiende desde esta perspectiva como un principio de igualdad que coexiste (y confronta) con la desigualdad social resultante del juego de las fuerzas del mercado.

En la actualidad, la relación ciudadanía-democracia mantiene, por un lado, aspectos históricos que definen al ciudadano/a, a la vez que se cuestionan aspectos sustanciales del ejercicio de la ciudadanía vinculados a la reformulación del rol del Estado y la calidad de las políticas democráticas. Al mismo tiempo, la noción de ciudadanía se reformula en un contexto de debilitamiento del rol del Estado, que precisamente fue el que le dio origen y razón de ser en su configuración crítica.

Las dos primeras dimensiones que incluyen el concepto de ciudadanía -titularidad de los derechos y capacidad real para su ejercicio- muchas veces se contraponen: al mismo tiempo que se afirma la titularidad de derechos sobre grupos que antes estaban excluidos de la misma, hace que muchos sectores de la población se vean impedidos de ejercer sus derechos ciudadanos, y ocurre cuando el propio Estado no es el generador de lineamientos que permita una verdadera gimnasia de ésta acción participativa/ciudadana .

## LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad han dejado de aceptar pasivamente su condición como limitante en el ejercicio de sus derechos y han afirmado su convicción de que pueden ser socialmente iguales, confiando en sus propias capacidades para desarrollar actividades de diferente naturaleza y dejar de ser solo receptores pasivos de servicios para convertirse en generadores de ideas y productos, incluyendo acciones de elaboración, implementación y dirección de políticas.

Lejos deben quedar todas las limitaciones para que las personas con discapacidad tengan plena participación en el ejercicio de su poder ciudadano, que no solamente lo constituye el voto, sino también el acceso a los procesos de diseño e implementación de políticas públicas.

La organización de las personas con discapacidad no sólo permitirá fortalecer la lucha por el respeto de sus derechos y suscitar una sociedad más humana, sino que también hará posible la creación de entidades y organizaciones en distintos territorios y puntos neurálgicos, para desde allí, reforzar su participación en los espacios públicos, el mundo del trabajo, la educación, la actividad política, la cultura y el deporte.

En materia del ejercicio pleno de un derecho, la ciencia y la tecnología han contribuido a resolver problemas que limitan a las personas. La falta parcial o total de visión o audición así como problemas motrices severos, tienen respuesta en dispositivos electrónicos que reducen o eliminan la discapacidad para actuar. Por ejemplo, la adecuación tecnológica de los organismos electorales puede garantizar los derechos de ciudadanos y ciudadanas con alguna discapacidad, facilitándoles el acto de votación.

La ineficiencia del Estado y la deshumanización de la sociedad, ponen a todos los ciudadanos y ciudadanas ante un desafío vital, porque no es la discapacidad el problema, sino la insuficiente respuesta para respetar los derechos de otros/as y reconocer que todos los seres humanos, al margen de su condición, son iguales ante la ley.

## LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

La escasa participación de las personas con discapacidad en la vida política y ciudadana, en mérito a las múltiples barreras que deben sortear para acceder a ella, **genera la invisibilidad de los problemas que la discapacidad conlleva**, como así también, de las variadas soluciones que ameritarían ponerse en práctica para posibilitar su verdadera integración social.

La persona con discapacidad como sujeto pleno de derecho no existe en la vida social y política. No existe, a priori, la idea social de que la persona con discapacidad estudia, trabaja, se casa, procrea y envejece, como el resto de los integrantes de la sociedad. Ni la misma persona con discapacidad, en muchos casos, se reconoce como tal, no conoce sus derechos, ni reclama la posibilidad de ejercerlos.

Mayoritariamente, **a la palabra discapacidad se asocian términos tales como asistencialismo, vergüenza, temor, voluntarismo, piedad, resignación, caridad**. Difícilmente encuentra relación con voces tales como eficiencia, rendimiento, competitividad, capacidad y cuando lo hace, se toman como casos excepcionales o derivados de la necesidad de superación que les impone la misma discapacidad y no como la consecuencia natural de sus características personales.

Si bien en los últimos tiempos se han implementado campañas de concientización respecto de las capacidades y potencial de las personas con discapacidad, en casi ninguna de ellas aparece su imagen como parte integrada efectivamente a la sociedad. Tanto el desarrollo del proceso de la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad, a lo largo de casi cinco años, como el texto final que se aprobó, representan un logro de participación e incidencia de las organizaciones de personas con discapacidad que a través de sus representantes, estuvieron especialmente en Nueva York (ONU).

**A partir de la rica experiencia de participación consciente y activa acumulada en este proceso, es muy lógico que se luchara por la inclusión de un artículo sobre la participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad, como el que se logró incluir como artículo 29 del texto del tratado.**

*Artículo 29. Participación en la vida política y pública*

*Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:*

*Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:*

*La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;*

*La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;*

*La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;*

*Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:*

*Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;*

*La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.*

El encabezado de este artículo fija la obligación de los Estados Partes de garantizar a las personas con discapacidad “los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás”. Es muy importante que se fije tal garantía, ya que de distinta manera, en el presente, tales derechos políticos son limitados o anulados en el ejercicio y disfrute para las personas con discapacidad. Las restricciones o limitaciones de estos derechos se dan de manera activa a través de normas que fijan prohibiciones, por ejemplo, para que una persona con determinada discapacidad (ciego, sordo o con discapacidad física), sea candidato o candidata a un puesto de elección popular (alcalde, legislador, etc.), o pueda ocupar un cargo público (como juez). También esta restricción o anulación de derechos políticos se manifiesta a través de omisiones o incumplimiento de sus obligaciones, al no crear los Estados las condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de estos derechos por parte de las personas con discapacidad.

Algunos ejemplos de limitación y restricción de derechos por esta vía -que es la más frecuente y extendida- son los siguientes:

- Campañas políticas en la que los mensajes y programas de los partidos y debates que se organizan, no se transmiten de manera accesible para las personas con discapacidades auditivas o visuales.
- Centros de votación y recintos electorales que no cuentan con condiciones de accesibilidad (ya sea para llegar a él o para votar, manteniendo la privacidad del voto); lo que impide el ejercicio del sufragio de personas con discapacidad tanto en elecciones nacionales de autoridades de Gobierno (central o locales) y legisladores como en otro tipo de consultas como referéndum.
- La falta de apoyo del Estado para que las personas con discapacidad participen en organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, centros comunitarios, culturales) u organizaciones políticas (partidos), situación que es agravada por la falta de accesibilidad del entorno y del transporte público.
- El hecho de que a la hora de diseñar leyes o políticas públicas que afectan a toda la población, no se realicen las debidas consultas a las organizaciones que representan a la sociedad civil, incluyendo las de las personas con discapacidad, potenciando la ineficacia para el ejercicio del concepto de ciudadanía.

Con el conjunto de disposiciones que contiene este importantísimo artículo 29, se busca lograr avances sustantivos en este tema. Es pertinente subrayar que la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, es de una enorme importancia para generar los cambios económicos, sociales, políticos y culturales, que impulsa directa o indirectamente el tratado, ya que la participación de las personas con discapacidad por medio de sus organizaciones representativas, debe constituirse en necesario motor para avanzar en ese cambio en nuestras sociedades.

## CONSIDERACIONES FINALES

*Debemos manifestar nuestra preocupación por la ausencia de registros o estudios censales serios, encuestas e investigaciones diversas, que ausculten con rigor y objetividad, una realidad caracterizada por la exclusión social, en la cual todavía domina la imprecisión, condición que impide tener una verdadera dimensión sobre los problemas existentes en sus cifras más exactas.*

*La aplicabilidad de buenas prácticas en el contexto político actual no da respuesta a la participación de las personas con discapacidad. Esto refiere a hitos que han marcado un antes y un después, y han sido interrumpidos por la decisión de todos los niveles gubernamentales que excluyen a la persona. Hitos que deben analizarse*



*entendiendo que los avances hacia el reconocimiento de la igualdad y equidad se promovieron significativamente a inicios del año 2008, cuando la Convención por una decisión de política toma jerarquía constitucional en Argentina (país pionero en adherir a su protocolo facultativo y cuerpo).*

*Por ello, antes de realizar cualquier tipo de evaluación respecto a la situación de las personas con discapacidad en nuestra región, es preciso señalar la casi inexistente información oficial referida a la problemática, lo cual condiciona cualquier tipo de diagnóstico e imposibilita un cambio real o proyección de cualquier política pública que se desee implementar. Los efectos de esta deficiencia se multiplican en relación a la falta de políticas públicas de protección y promoción de derechos humanos esenciales, tales como salud, educación, trabajo, accesibilidad a los distintos entornos de las personas con discapacidad.*

*Paralelamente debemos analizar en forma urgente la participación en la toma de decisiones. Sin perjuicio de los avances producidos en materia de articulación entre organismos del sector público y las organizaciones no gubernamentales con temáticas relacionadas con la discapacidad (que se han dado durante el periodo 2008 – 2014); la misma no es suficiente y la brecha por acortar es longitudinal. Sí bien en la provincia del Chaco se han cimentado bases en materia de participación político – ciudadana durante las gestiones de Jorge M. Capitanich; urge la necesidad de promover formas más eficaces de participación en la toma de decisiones, con modalidades vinculantes, que marquen un protagonismo creciente de la sociedad civil en la formulación, definición de prioridades y verificación de la ejecución de las políticas públicas.*

*En este sentido, la consulta respecto de las decisiones más trascendentes, tales como la designación de autoridades de áreas específicas, la asignación de recursos y otras a determinar, sería una confirmación de la voluntad de los Gobiernos de avanzar sólidamente hacia formas de democracia participativa. El impulso de un cambio sustantivo en las políticas públicas en las distintas áreas y los pasos dados por el Estado nacional a partir del año 2003 en materia de defensa y promoción de los derechos humanos constituyen positivos signos de esperanza para el colectivo de la discapacidad, que, aunque esperamos anticipen un cambio tan sustantivo como profundo, hoy vemos en riesgo ante el fuerte ajuste que lleva adelante el gobierno de Javier Milei.*

*Asimismo y a nuestro modesto pero significativo entender, creemos fundamental, necesario y condición sine qua non, generar instancias de injerencia tales como las organizaciones políticas, las organizaciones de la sociedad civil y los distintos estamentos del Estado, proyectos con impacto económico y sociopolítico que permitan una proyección hacia la participación ciudadana de las personas con discapacidad en el cambio y formulación de nuevas políticas que apunten a incluir integralmente a este colectivo.*

*Un ejemplo de ello y al cual debemos hacer lugar, es el diseño de un Plan de Trabajo que aplique pragmáticamente el concepto de participación ciudadana de las personas con discapacidad (en una sinergia con el desarrollo teórico de este documento) en vistas a fomentar acciones de impacto en las políticas públicas del*

Estado, entendiendo que las mismas deben fortalecer la concepción de que las personas con discapacidad son sujetos activos plenos de derecho.

Por último, debemos ser tajantes y entender que la **Educación**, la **Formación Continua y Permanente**, y la **Participación Política**, constituyen un proceso social determinante para contribuir al debate y afianzamiento de cuestiones claves como saber que el ejercicio de la ciudadanía es la herramienta fundamental para cimentar una sociedad justa.

---

**BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:**

Monografía “Ciudadanía, Un Derecho de Tod@s”

Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU – 2006) – Ley Nacional N° 26.378

Página oficial de la ONU <http://www.un.org>.